



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033 -2024-CM-MPC

Calca, 25 de abril de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024 de fecha 25 de abril de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Angeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la propuesta de "Transferencia de Bienes Muebles Patrimoniales a la Municipalidad Distrital de Yanatile ", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento A supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el Artículo 61° de la Directiva N 0006-2021-EF/54.01 establece, son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales los siguientes: a) Transferencia; b) Donación; c) Subasta pública y; d) Permuta;

Que, el Art. 62 de la Directiva N 0006-2021-EF/54.01 dispone lo siguiente en el Artículo 62° respecto a "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad". Asimismo, establece en su Artículo 63° numeral 63.1 donde la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información (...) 63.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. 63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante a suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP;

Que, según a la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su Artículo 110 Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 0139-2022- OGA/MPC de fecha 01/06/2022, se aprueba la baja del registro patrimonial y contable de 54 bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de EXCEDENCIA, por un valor de S/ 22,450.00 soles, que según Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, que en el Artículo 1.- Del Objeto menciona: "Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza;

Que, en cumplimiento a la normativa antes citada, con Oficio N° 125-2022-GM/MPC de fecha 06/06/2022, se remite a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por Mesa de Partes Ventanilla Electrónica, fecha de registro: 07/06/2022, H.de ruta: 076486-2022, donde se solicita la publicación en el Portal Institucional del MEF de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 0139-2022-OGA/MPC (01/06/2022) y "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales" donde se detalla los 54 bienes patrimoniales de baja. En fecha 31/05/2023, la Dirección General de Administración del MEF cumple en publicar la resolución y relación de los bienes de baja. Así mismo se cumple con la publicación en el Portal Web. Gob.pe de la Municipalidad Provincial de Calca de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 0139-2022-OGA/MPC (01/06/2022) y "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales" donde se detalla los 54 bienes patrimoniales de baja, publicado el tiempo de 30 días calendario. De los 54 bienes muebles patrimoniales, se solicitó y se hizo efectivo la donación de 13 bienes patrimoniales, quedando sin solicitud de donación 19 camas de madera y 22 mesas de noche de madera – velador de madera;

Que, según la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, que en el Artículo 1.- Del Objeto que, en la parte final, menciona textualmente: Vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N° 213-2024-MDY/A, con Registro N° 4769 de fecha 05/04/2024, el Tec. Enf. William Huallpa Quispe – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile pone en conocimiento que la temporada de lluvias intensa ha causado el aumento de caudales y desbordamiento de ríos, caídas de aludes, derrumbes de viviendas y cortes de carreteras, ocasionando muchas familias damnificadas que ya se encontraban en situación de pobreza y/o pobreza extrema. Motivo por el cual, solicita en calidad de donación bienes de ayuda humanitaria que permitan acudir necesidades primarias a los más vulnerables;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024, de fecha 25 de abril del 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acordaron por **DESAPROBAR** el pedido realizado por parte de la Municipalidad Distrital de Yanatile;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**PRIMERO.- DESAPROBAR**, el pedido de donación de bienes de ayuda humanitaria (muebles, veladores, frazadas, etc) por parte de la Municipalidad Distrital de Yanatile, mediante el expediente administrativo N° 4769.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, División de Patrimonio y Margés de Bienes, el presente acuerdo de concejo para su conocimiento.





Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

**TERCERO.- DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

CC  
GM  
OGA  
Unidad de Estadística  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
DNI: 42423970

